

Resolución de Presidencia

N° 0044-2022-INGEMMET/PE

Lima, 24 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 0060-2022-INGEMMET/GG-OA, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y el Informe N° 077-2022-INGEMMET/GG-OA-UF de la Unidad Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración de Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; estableciéndose el contenido y plazos máximos de presentación de la información correspondiente al inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 señalan que el titular de la entidad a través de una resolución debe conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y dar inicio a sus acciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0072-2021-INGEMMET/PE, de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Presidencia N° 0073-2021-INGEMMET/PE, de fecha 16 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y

Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que a través de la Resolución de Presidencia N°0009-2022- INGEMMET/PE, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0077-2022-INGEMMET/GG-OA-UF de fecha 20 de mayo de 2022, se informa a la Oficina de Administración que no se ha programado registro contable alguno, sin embargo, se han efectuado actualizaciones que corresponden a los avances del periodo correspondiente al primer trimestre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; por lo que solicita la aprobación de los resultados de avances periódicos del mencionado Plan a través de acto resolutivo del titular del pliego;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0060-2022-INGEMMET/GG-OA de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable solicita la aprobación de los avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable mediante acto resolutivo del titular del pliego, así como disponer su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el visado de Gerencia General, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el resultado de los avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 2. DISPONER la Unidad Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, de ser el caso realice el registro contable del resultado de los avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobados en el artículo anterior y, asimismo, confirmar los registros contables a la referida Comisión.

Artículo 3. DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

PhD. Luis Félix Mercado Perez
Presidente Ejecutivo
INGEMMET